



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 147-2016-GRA/GR-GG

Ayacucho, 21 JUL. 2016

VISTO; el Oficio N° 525-2016-GRA/GG-GRDE, de 22 de junio del 2016, Informe N° 026-2016-GRA/GG-GRDE-SGMIP, Decretos Nros 5842-2016-GRA/GR-GG, 4597-2016-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 4802-2016-GRA/GRI-SGSL, y 1161-2016-GRA/GG-GRDE, y demás documentos que contiene en trescientos cincuenta y dos (352) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Ampliación Plazo N° 01;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras y proyectos en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la CRREAETE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0064-2011-GRA/GG-GRI, de fecha 17 de agosto del 2011, del Proyecto "DESARROLLO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MYPES DE LA REGION AYACUCHO", por un monto de S/. 1'761,709.23 (Un Millón Setecientos Sesenta y Un Mil Setecientos Nueve con 23/100 Nuevos Soles);



Que, el Proyecto "DESARROLLO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MYPE DE LA REGION AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP N° 159177, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016;

Que, mediante el Informe Técnico N°001-2016-GRA//GG-GRDE-SGMIP/KAS/RP, de fecha 20 de junio del 2016, la Responsable de meta 066, Lic. Adm. Karina Arones Solier, Responsable de meta 066, solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por ciento setenta y dos (172) días calendarios, los motivos que generaron la ampliación de plazo es por las causas siguientes: el Proyecto en mención tiene programado para el presente ejercicio presupuestal 2016, el desarrollo de una consultoría para el Levantamiento de una Línea de Base entorno a las Mypes de la Región Ayacucho; la misma que se llevará a cabo mediante proceso de Adjudicación Simplificada por un monto de ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos soles (S/.168,400.00), en este sentido, el requerimiento fue ingresado mediante el Informe N° 018-2016-GRA/GG-GRDE-SGMIP/KAS/RP, de fecha 11 de mayo del 2016; siendo registrado el 12 mayo por la Sub Gerencia de MYPES e Inversión Privada y elevada por intermedio de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Gerencia General mediante Oficio 354-2016-GG/GRDE, de fecha 13 de mayo; pasado 10 días, que es derivado a la Oficina Regional de Administración el 23 de mayo, el 24 a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal y el 25 a la Unidad de Programación y Licitación. Instancia donde se efectúan los procedimientos previos al lanzamiento del proceso de Adjudicación Simplificada. Esto genero el retraso a su convocatoria, donde convoco mediante página Web el 21 de junio, a esto según el Proceso de Convocatoria es de 22 días hábiles y a su otorgamiento de la buena pro, ejecución son noventa días calendarios, razones por cual el Supervisor emite opinión favorable a la ampliación de plazo N° 01, por ciento setenta y dos (172) días calendarios, desde el 13 de julio del 2016 al 31 de diciembre del 2016;

Que, en virtud de tales razones la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, solicitada por el Responsable de la meta de actividad y con opinión favorable del Supervisor de meta, debe ser declarada PROCEDENTE Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Oficio N° 525-2016-GRA-GG/GRDE; Decretos Nros 5842-2016-GRA/GR-GG, Decreto N° 4597-2016-BOB-REG.AYAC/GG-GRI, y Decreto N° 4802-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981. y la Resolución Ejecutiva Regional N° 564-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444,, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución del Proyecto de actividad: "DESARROLLO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MYPE DE LA REGION AYACUCHO", por ciento setenta y dos días (172) calendarios a partir del 13 de julio del 2016, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31 de diciembre del 2016, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing° EDWIN ERICK CARO CASTRO
GERENTE



SGSL/msqc